

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 27 de marzo de 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA 00056-2025-MPHZ/A

VISTOS: El ED - 96663, El proveído del despacho de Alcaldía que indica: Proyectar Resolución y/o ordenanza, La Resolución de Alcaldía N° 000132-2024-MPH-A, de fecha 28 de junio de 2024, El INFORME N° 000455-2025-MPHZ/GAF/SGRRHH, de fecha 27 de marzo de 2025, La Resolución de Alcaldía N° 052-2023-MPH/A, de fecha 28 de febrero de 2023, Resolución de Alcaldía N°053-2023-MPH-A, de fecha 01 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; establece:

"Artículo 3. Definiciones

a) **Encargatura:** Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. (...)"

"Artículo 8. Requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local

Los/as funcionarios/as públicos/as (gerentes/as municipales), de acuerdo a la tipología de municipalidades establecida en la Resolución Viceministerial N° 005- 2019-PCM/DVGT (Anexo N° 03), deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos que se señalan a continuación:

(...)

8.3. Gerentes/as municipales de municipalidades tipo A3.1, A3.2 y A2:

a) **Formación académica:** Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.

b) **Experiencia general:** cuatro (04) años.

c) **Experiencia específica:** tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales dos (02) años deben ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia, en ambos casos con reporte directo a la alta dirección y un (01) año de experiencia en el sector público.

(...)."



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2023-MPH/A, de fecha 28 de febrero de 2023, se resuelve en su "**ARTÍCULO PRIMERO.** –*DESIGNAR, a la abogada MARÍA CONSUELO ARANA PORTELLA, en el cargo de confianza de la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaraz, a partir del 01 de marzo de 2023, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicio – CAS, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2023-MPH-A, de fecha 01 de marzo de 2023, se resuelve en su "**ARTÍCULO PRIMERO.** - Designar a la Abogada MARIA CONSUELO ARANA PORTELLA, como Responsable de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2023-MPH/A, de fecha 31 de mayo de 2023, se resuelve en su "**ARTÍCULO TERCERO.** **DESIGNAR,** a partir del 01 de junio de 2023, al Abogado FIDEL HIDALGO SOLIS, en el cargo de Confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaraz, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios – CAS, en atención a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, mediante Expediente ED - 96663, de fecha 26 de marzo de 2025, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaraz – Abogada MARÍA CONSUELO ARANA PORTELLA, solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, permiso por motivos de ser necesario e inaplazable mi asistencia a un chequeo de salud necesario y programado meses antes, para el día 28 de marzo del presente año, de igual forma, se encontrará fuera de la ciudad de Huaraz;

Que, mediante INFORME N° 000455-2025-MPHZ/GAF/SGRRHH, de fecha 27 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos, autoriza el permiso solicitado por la Abogada MARÍA CONSUELO ARANA PORTELLA, para el día 28 de marzo del presente, por motivos de salud;

Que, mediante proveído contenido en el informe descrito en el párrafo precedente, el despacho de Alcaldía con fecha 27 de marzo, dispone que se remitan los actuados a la oficina de Secretaria General a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, y considerando que el 28 de marzo de 2025, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaraz – Abogada MARÍA CONSUELO ARANA PORTELLA, se ausentará de la Provincia de Huaraz, y con el fin de no afectar la administración de este gobierno, resulta necesario encargar temporalmente al Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaraz – Abogado FIDEL HIDALGO SOLIS, las obligaciones y funciones de la Secretaria General de esta Entidad, mientras dure la ausencia;

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR,** temporalmente, **para el 28 de marzo de 2025,** al Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaraz – Abogado FIDEL



HIDALGO SOLIS, las obligaciones y funciones de la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en adición a las funciones que viene desempeñando; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, temporalmente, **para el 28 de marzo de 2025**, al Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaraz – Abogado FIDEL HIDALGO SOLIS, las obligaciones y funciones de Responsable de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en adición a las funciones que viene desempeñando; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad (<https://www.gob.pe/munihuaraz>), en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

